

Provincia de Río Negro  
Consejo Provincial de Educación

VIEDMA, : 3 MAR 1966

VISTO: y considerando que es necesario prever el procedimiento a que deberá ajustar su cometido la Junta de Clasificación y Disciplina para los reemplazos de personal directivo al iniciarse el próximo período escolar y hasta tanto se apruebe la Reglamentación del Estatuto del Docente (Ley 391)

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º.- COMPUTAR seis puntos en el rubro "títulos" al personal /  
---- que posea títulos habilitantes y supletorios y tres puntos cuando no posean ninguno de estos títulos.
- 2º.- PARA optar a los cargos directivos de las Escuelas Normales ---- les será indispensable poseer título oficial de Profesor o de Maestro Normal Nacional.
- 3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°

**139/66**

JORGE HUMBERTO ALMEDES  
INSPECTOR DE SEPE  
DEPARTAMENTO DIDACTICO

ANGELO COSCI  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION